

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00295-00

Teniendo en cuenta que el apoderado actor en cumplimiento a lo requerido en auto de 18 de abril de 2022 informó que la parte demandada había dado cumplimiento al acuerdo de pago por el cual se suspendió el proceso con la que se satisfizo la pretensión y que si bien solicitó la terminación por pago total de la obligación siendo el presente asunto un proceso verbal, se entiende que hizo referencia al acuerdo de pago, por tanto se DISPONE:

PRIMERO. DAR por TERMINADO el presente proceso.

SEGUNDO. SIN COSTAS por no aparecer causadas.

TERCERO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.